

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION GANADERA

Declaración oficial de fiebre aftosa o glosopeda en el Ayuntamiento de Pola de Siero

Presentada esta enfermedad en las explotaciones de don Agustín Costa Fanjul y hermanos del Río, ambas situadas en Meres, así como en las de la Viuda de don Alfredo Alvarez Llamas, de Colloto, de don Amable Alvarez y granja "El Palacio", en Tiñana; todas ellas correspondientes al Ayuntamiento de Siero, con un total de enfermos de 28 vacunos y 160 porcinos, de un censo total de sospechosos de más de 1.000 cabezas entre vacunos y porcinos y habiéndose producido el fallecimiento hasta la fecha de 300 lechones, este Gobierno Civil, en cumplimiento del artículo 134, capítulo XII y título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y a propuesta de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura, se procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. En su virtud se señalan:

- Como zona infecta los pueblos de Meres, Colloto y Tiñana.
- Como zona sospechosa un radio de 10 kilómetros en derredor del foco.
- Como zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Siero, que rodea a los focos, así como los Ayuntamientos de Noreña, Gijón, Sariego, Nava, Bimenes, Langreo, Oviedo, Llanera y Grado.

La inmunización que se indica será obligatoria, facilitando el Ministerio de Agricultura gratuitamente el producto vacunante.

Esta vacunación se realizará de acuerdo, en todo, con lo establecido por la Dirección General de la Producción Agraria, en su resolución de 9 de marzo último ("B. O. del Estado" n.º 74). En tal sentido comprenderá la inmunización del ganado vacuno de edad superior a los cuatro meses; el ganado ovino y caprino que tenga que desplazarse fuera de su residencia habitual y el ganado porcino de acuerdo con lo que en dicha resolución se especifica.

Esta vacunación deberá estar terminada el 15 de junio próximo.

Las medidas que se adoptan son las establecidas oficialmente en el capítulo XXXVII, artículo 302 del citado Reglamento.

En consecuencia, quedan suspendidos los mercados y ferias en los Ayuntamientos de Siero, Oviedo, Gijón y Nava, de momento, así como toda actividad de compraventa para vida en los mismos. El ganado de abasto ya adquirido por los industriales y carniceros fuera de estos Ayuntamientos podrá circular directamente a las industrias o mataderos autorizados ubicados en los mismos, provistos de la correspondiente guía de origen y Sanidad Pecuaria.

Se exigirá rigurosamente la correspondiente guía de origen y del término municipal de Siero, excepto el de abasto, cuyos dueños solicitarán de la Sección Ganadera Provincial, con informe del Veterinario Titular correspondiente, el permiso para su sacrificio, indicando concretamente el matadero y comprador de destino. Tales peticiones deberán hacerse a través de la Hermandad de Labradores y Ganaderos por grupos, y una vez concedida la autorización, se dará cumplimiento estricto por el Servicio municipal Veterinario al artículo 32 del Reglamento de Epizootias, debiendo acompañar

a la expedición la Guía de Origen y Sanidad, donde se reseñen individualmente las reses, acompañada de la autorización de traslado de la Sección Ganadera Provincial.

Quedan prohibidas las actividades de comercio pecuario vacuno, ovino, caprino y porcino en el Ayuntamiento de Siero y la entrada en él a estos fines, de los tratantes de ganado, en tanto no esté oficialmente extinguida esta enfermedad.

Se recuerda que según lo establecido en el Decreto 2641/1971 de 13 de agosto último, (B. O. del Estado número 264), en su artículo 16, queda prohibida la venta ambulante de cerdos en toda la provincia, debiendo realizarse este comercio según lo dispuesto en dicho Decreto.

Las infracciones a cuanto se dispone en esta circular, serán severamente sancionadas, debiendo velar por su cumplimiento riguroso, tanto los señores Alcaldes, como el Servicio Veterinario y fuerzas de la Guardia Civil.

Oviedo, 13 de mayo de 1972.
El Gobernador Civil.

EXPROPIACIONES POLO DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Anuncios

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial por la empresa "Pracesa", se ha presentado relación detallada de los inmuebles que se propone expropiar, que se describen seguidamente:

Descripción de los bienes a expropiar:

Terrenos, extensión m2., linderos y propietarios:

Finca. 9.776. Norte, finca de he-

rederos de María Ablanedo y finca Manuel Alonso Ablanedo; sur, camino vecinal; este, herederos María Ablanedo; oeste, finca Serafina Alonso Ablanedo. Herederos María Ablanedo, Lugo de Llanera.

Finca. 304. N. E., finca citada en el apartado anterior; oeste, finca de Serafina Alonso Ablanedo; sur, camino vecinal. Serafina y Palmira Alonso Ablanedo, El Pondal, Lugo de Llanera.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 16 de mayo de 1972.—
El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial por las empresas "Cedasa", Anís de la Pravia e Industrial Asturiana de Grasas y Proteínas, se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar, que se describen seguidamente:

Descripción de los bienes a expropiar:

Terrenos, superficie m2., linderos y propietarios:

Finca. 5.000. Norte, con más de

la misma propiedad; sur, con finca de don José Huergo Alperi; este, con terrenos de Cedasa; oeste, carretera municipal. Doña Consuelo Huergo Alperi, Tiñana, Meres, Siero.

Finca. 10.000. Norte, con Consuelo Huergo Alperi; sur y este, con Cedasa, y oeste, carretera municipal. Don José Huergo Alperi, Tiñana, Meres, Siero.

Finca número 95, polígono 116, Catastro Siero. 3.920. N. S. y O., terrenos Anís de la Praviana; este, camino. Don Francisco y Camilo Carbajal, herederos de Camilo Carbajal Fanjul, Meres, Siero.

Finca El Castañedo, número 3.850, folio 211, libro 26, Ayuntamiento de Siero, tomo 34 Reg. 5.000. N. y S., camino; este, finca Ramón Suárez Pazos; oeste, camino que conduce al río. Don Joaquín Blanco Corzo, Colloto Granda, Siero.

Finca El Castañedo y La Suerite, número 16.141, folio 240, libro 109, Ayuntamiento Siero, tomo 133 del registro. 3.774. Norte, finca Cristina Suárez y Ventura Carrizo; este, Manuel y José Corzo; sur, río Nora; oeste, finca Joaquín Blanco Palicio. Don Fernando Suárez Villanueva, Granda, Siero.

Finca La Huelguina, número 16.139, folio 238, libro 109, Ayuntamiento Siero, tomo 133 del registro. 1.000. Norte, camino; sur, finca herederos Cándido García y Ventura Carrizo; este, finca de José Corzo; oeste, camino y finca de Juan Llano Ponte. Doña Cristina Suárez Villanueva, Granda, Siero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 16 de mayo de 1972.— El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

— : —

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones for-

zosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial por la empresa Consorcio para el Abastecimiento de agua y saneamiento en la zona central de Asturias, se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar en el término municipal de Caso, que se describen seguidamente:

Descripción de los bienes a expropiar:

Terrenos, superficie, m2., linderos y propietarios:

Finca número 3, sita en el Machón, "Patatal Regatas". 308. Norte, carretera; sur, este y oeste, río Nalón. Herederos de don Inocencio González.

Finca número 4, sita en La Magdalena. 4.183. Norte, propiedad de Ercoa, S. A.; sur, arroyo de La Magdalena; este, carretera; oeste, río Nalón. Don Mario Caya Tesón.

Finca número 5, sita en La Magdalena. 8.079. Norte, arroyo de La Magdalena; sur, inculco de dominio público; este, carretera y casa de don José Rodríguez González; oeste, río Nalón. Don José Rodríguez González.

Finca número 6, sita en La Magdalena (Casilla Camineros). 189. N. S. y O., propiedad de don José Rodríguez González; este, carretera. Jefatura de Obras Públicas.

Finca número 7, sita en La Magdalena. 2.088. Norte, monte común; sur, inculco de don José Rodríguez González; este, carretera, y oeste, río Nalón. Don Laureano Aladro García.

Finca número 8, sita en La Magdalena. 1.808. Norte, prado de don Laureano Aladro García; sur, arroyo; este, carretera y oeste, río Nalón. Don José Rodríguez González.

Finca núm. 9, sita en La Magdalena. 6.456. Norte, arroyo; sur, arroyo; este, carretera, y oeste, río Nalón. Doña Aquilina y doña Guadalupe Alegro.

Finca número 10, sita en La Magdalena (con varias edific.). 70.000. Norte, inculco con el concejo de Caso; sur, arroyo de La Magdalena; este, monte bajo del mismo propietario; oeste, carretera. Don Mario Coya Tesón.

Finca número 14, sita en La Magdalena. 94.560. Norte, arroyo de La Magdalena; sur, arroyo de Apero; este, monte del Ayuntamiento; oeste, carretera y varios edificios de don José Rodríguez González. Don José Rodríguez González.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Re-

glamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará con el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 16 de mayo de 1972.— El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

— : —

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de setiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial por la empresa Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar en el término municipal de Sobrescobio, que se describen seguidamente:

Descripción de los bienes a expropiar:

Terreno, superficie m2, linderos, propietarios:

Finca núm. 3, sita en Torrejón. 12.000. N., S. y O., inculco del Ayuntamiento, E., río Nalón. Don Bernardo Suárez Salas, (herederos de).

Finca n.º 4, sita en Los Acciales. 5.360. N., C.^a y río Nalón, S., propiedad de Antonio Argüelles, E., carretera; O., canal conducción de agua.

Don Antonio Argüelles.

Finca n.º 17, sita en Remozoso. 7.560. N., S. y O., río Nalón; E., carretera. Propietarios: Del suelo, el Ayuntamiento, del vuelo, don Florentino Alonso.

Finca n.º 21, sita en Remozoso. 31.000. N., S. y E., finca Ayuntamiento; O., carretera. Propietarios: Del suelo, el Ayuntamiento, del vuelo, don Florentino Alonso.

Finca n.º 24. 3.500. N., arroyo; S., y E., inculco Ayuntamiento; O., carretera. Don José Ordiz Zapico.

Finca n.º 25. 4.177. N., camino; S., carretera; E., arroyo; O., camino. Don Honesto Conchero "Comillera", (herederos de).

Finca n.º 26. 4.943. N., camino; S., carretera; E., camino; O., arroyo. Doña Luisa Billares Cocina.

Finca n.º 27, sita en La Comillera. 2.310. N., monte del Ayuntamiento; S., carretera; E., monte de Ayuntamiento; O., camino. Herederos de Honesto Conchera.

Finca n.º 9. 2.939. N., finca de Alejandro Suárez Menéndez; S., carretera; E., finca Alvaro Calvo Moro; O., finca herederos de Etelvina Moro. Don Constante y don José Moro.

Finca n.º 10. 4.485. N., finca de Alejandro Suárez Menéndez, Amparo Alvarez Blanco y Ayuntamiento; S., camino; E., camino; O., finca de Constante y José Moro López, don Alvaro Calvo Moro.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 16 de mayo de 1972.— El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 29,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L. H. a instancia de doña María Teresa y María Consolación Rodríguez, contra doña Anita López Rodríguez y otros, sobre artículo 131 Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de junio próximo, la sala audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efec-

to una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Bienes que se sacan a subasta

Solar de figura rectangular, aunque el lindero este, hace una línea quebrada; mide unos 566 metros y 25 decímetros cuadrados, está sito en la Fuente Nueva de la villa de Tapia de Casariego; y linda: al norte, con callejón; sur, más de don Eteberto Albuerne Bravo; al este, calle de la Procesión y, en parte, talud, propiedad de doña Dolores Alvarez Campón; y al oeste, con la calle de La Fontenova. Dentro del perímetro de la finca existe una nave de mampostería con techumbre de madera y pizarro, hoy teja, situada a la parte norte, que ocupa unos 300 metros cuadrados así enclavados; todo el lindero norte, que mide 30 metros por 10 metros de fondo sin divisiones interiores y consta de una sola planta. Y otra nave anexa a la anterior, sin separación, también de planta baja, de unos 240 metros cuadrados, de paredes de ladrillo y armazón de techumbre igual que la anterior, también sin divisiones, en cuyas naves existe una fábrica de salazón, con las instalaciones y maquinaria propias de esta industria.

Tipo de subasta: Ochocientas mil pesetas.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Maximino Redruello Parrondo, contra don Ramón Blanco Parrondo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.—De Generao, prado sito en Faedo de Ayones, Luarca, de ochenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con una cuadra pajar en él enclavada; que linda: al norte, Ramón Blanco; este, camino; sur, Francisco Rodríguez y oeste, caminos; se estima su valor, junto con la cuadra-pajar en él enclavada, en 102.444,00 pesetas.

2.—La Fuente, prado sito en Faedo de Ayones, regadío en parte, de veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas que linda al norte, José Rubio y camino; este, camino; sur, Francisco Rubio y oeste, camino, valorada en 22.440 pesetas.

3.—Redomar, monte sito en Faedo de Ayones, también conocido con el nombre de Bedular, de diecinueve áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al norte, de Manuel Antón; este, camino; sur, de Balbino Castro; y oeste, arroyo, valorada en 7.888 pesetas.

4.—La Llama, parcela de monte sita en Faedo de Ayones, de unas cincuenta áreas, que linda al norte de Manuel López; este, cauce de aguas; sur, de Auregnio Barreiro y oeste, camino, se valora en 2.000 pesetas.

5.—La Carrilona, parcela de monte, sita en Faedo de Ayones, de unas veinticinco áreas, que que linda: norte, de Gonzalo Mayo; este, de Benigno Castro; sur, de Manuel Rivera; y oeste, camino; se valora en 1.000 pesetas.

6.—Camon, parcela de monte también conocida con el nombre de Campo, de unas veinticinco áreas, que linda al norte, de Santos Gayo; este, camino; sur, de Benigno Castro y oeste, de Gonzalo Mayo, valorada en 1.000 pesetas.

7.—Peña Barrosa, parcela de monte, sita como la anterior en Faedo de Ayones, de unas veinticinco áreas que linda al norte de Manuel García; este, camino; sur de Laureano Parrondo y oeste de Gonzalo Mayo, valorada en 1.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—Se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Oviedo a 15 de mayo de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda contra empresas actualmente en paradero desconocido, y habiéndose procedido a su señalamiento, por el presente edicto se le cita para que comparezca en el día y hora que seguidamente se menciona:

Para el día 29 de mayo de 1972.

Expediente número 469/72.—Seguido a instancia de Luis Rodríguez Lobo, contra Mina Pasiora, por diferencia de pensión, en horas de 10,30 de la mañana, y por el presente y de orden del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida demandada, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora señalado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa mencionada, expido el presente en Mieres a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO HOSPITAL PSIQUIATRICO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, en sesión celebrada el día 12 de mayo en curso, se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas en el curso de formación de Auxiliares de psiquiatría que, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, organizará el Hospital Psiquiátrico Provincial.

Regirán las siguientes bases:

1.—Los aspirantes a las plazas convocadas deberán tener 18 años cumplidos y hallarse en posesión de algún título, tal como Magisterio, Peritaje Mercantil, Bachiller Laboral o, como mínimo Bachiller Elemental. Deberán poseer además las condiciones físicas y de salud necesarias que se comprobarán mediante reconocimiento médico que se realizará a los que resulten seleccionados.

2.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración y en las mismas se hará constar que se reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

A la instancia acompañarán "curriculum vitae" detallado y dos fotografías tamaño carnet.

Se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro del Hospital Psiquiátrico Provincial hasta el día 25 del actual mes de mayo.

3.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 27 en los locales de la Escuela de Enfermería del Hospital Psiquiátrico y serán los siguientes:

a) Escrito sobre temas generales y respuestas a un cuestionario que les será entregado en el momento de celebrarlo.

b) Pruebas psicológicas que el Tribunal considere oportuno realizar.

c) Entrevista ante el Tribunal en la forma que por éste se determine.

Las primeras pruebas darán comienzo el día 27 citado a las 10 de la mañana.

Todas las pruebas podrán ser eliminatorias, reservándose el Tribunal el derecho a determinar el orden de las mismas.

4.—El curso tendrá una duración de nueve meses, comenzando el día 5 de junio a las 8,30 horas en el local de la Escuela de Enfermería del Hospital Psiquiátrico donde deberán hacer su presentación los aspirantes que resulten seleccionados.

5.—Los alumnos estarán obligados a asistir a las clases teóricas, prácticas y departamentos que les asignen, así como a acatar cuantas disposiciones y acuerdos adopte el Organismo de Gestión respecto al curso, así como la Dirección del mismo.

6.—El horario de asistencia durante el curso será de ocho

horas diarias, incluidas clases teóricas y prácticas, bajo supervisión.

7.ª—Durante los nueve meses de duración del curso, disfrutará de una beca de dos mil pesetas mensuales. Trimestralmente durante el curso, se realizarán exámenes y pruebas selectivas y aquellos alumnos que hayan superado éstas y el examen final, recibirán un Diploma que les acredite como Auxiliar de Psiquiatría. Una vez en posesión del mismo podrán acceder, en las condiciones que se determinen, a las plazas de esta clase que se hallen vacantes o puedan ser creadas en la plantilla del Hospital Psiquiátrico.

8.ª—Los seleccionados para tomar parte en el curso abonarán el importe de dos batas, 700 pesetas, que deberán utilizar durante el mismo.

9.ª—El Tribunal que juzgará las pruebas de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de Administración o Consejero en quien delegue.

Vocales: Un miembro del Consejo de Administración.

El Jefe de la División Médica del Hospital Psiquiátrico.

El Jefe de la División Médico-Administrativa de dicho Hospital.

Secretario: El Secretario Técnico de la Gerencia que podrá delegar en el Jefe del Departamento de Personal del Hospital Psiquiátrico.

10.—Las plazas convocadas no serán necesariamente cubiertas en su totalidad, pudiendo el Tribunal declararlas vacantes, en parte o en su totalidad, si no concurriere suficiente número de aspirantes con el nivel adecuado.

11.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes bases será resuelta por el Tribunal de forma inapelable.

Oviedo, 15 de mayo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo,

aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.154.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea trifásica a 20 KV. Bebares-Crucero.

Emplazamiento: Tineo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.306, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución de tres centros tipo interior existentes por otros sobre columnas metálicas, denominados con Angel, Iglesias y Los Remedios, parroquia de Otur, término municipal de Luarca, de 50. 160 y 100 KVA, respectivamente, relación 10/0.380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Cudillero a 17 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte al público que durante el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y por el que ha de regirse la subasta de las obras de dotación de agua a la piscina municipal de Pola de Lena. Dichos pliegos obran en esta Secretaría municipal a disposición del público.

Pola de Lena, 17 de mayo de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SALGUERO JIMENEZ, José, de 20 años de edad, soltero, obrero, natural de Lieres, hijo de Eugenio y de Consuelo, cuyo actual paradero se desconoce, y

SALGUERO JIMENEZ, Antonio, de 17 años de edad, soltero, obrero, hijo de Eugenio y de

Consuelo, natural de Lieres, cuyo paradero se desconoce, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Siero en término de cinco días para constituirse en prisión decretada en el sumario número 34 de 1972, por robo y hurto

BARREIRO BUSTELO, Ernesto, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y de Elvira, natural de La Espina-Paramios (Vegadeo), en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado, con el fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 71-1971, por robo.

IZQUIERDO VARELA, José, hijo de María Antonia, natural de Turón, provincia de Oviedo, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 620 milímetros, alistado por el Ayuntamiento de Oviedo, con el número 777 del reemplazo de 1968-70, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los cuarteles de Rubin, ante el Juez Instructor don Víctor Rodríguez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.

PEREZ MENDEZ, Juan, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Tox (Luarca-Navia), provincia de Oviedo, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 700 milímetros, alistado por el Ayuntamiento de Navia, con el número 35 del reemplazo de 1969/71, domiciliado últimamente en Luarca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los cuarteles de Rubin, ante el Juez Instructor don Víctor Rodríguez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.